I

(Actos legislativos)

ADOPCIÓN DEFINITIVA (UE, Euratom) 2022/718
del presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2022

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 4, letra a), y apartado 9,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([1]),

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([2]), y en particular su artículo 43,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]),

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]),

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, adoptado definitivamente el 24 de noviembre de 2021 ([5]),

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2022, adoptado por la Comisión el 28 de enero de 2022,

Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1/2022, adoptada por el Consejo el 24 de febrero de 2022 y transmitida al Parlamento Europeo el 25 de febrero de 2022,

Vista la aprobación de la Posición del Consejo por parte del Parlamento el 5 de abril de 2022,

Vistos los artículos 94 y 96 del Reglamento interno del Parlamento Europeo,

---

([1]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.
([2]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L 45 de 24.2.2022.

DECLARA:

Artículo único

El procedimiento previsto en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ha concluido y el presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2022 ha quedado definitivamente adoptado.

Hecho en Estrasburgo, el 5 de abril de 2022.

La Presidenta
R. METSOLA

GASTOS

Título	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	13 236 770 624	13 558 016 676			13 236 770 624	13 558 016 676
02	INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	5 506 694 851	4 853 018 709			5 506 694 851	4 853 018 709
	Reservas (30 02 02)	*2 487 000*	*2 487 000*			*2 487 000*	*2 487 000*
		5 509 181 851	4 855 505 709			5 509 181 851	4 855 505 709
03	MERCADO ÚNICO	952 519 960	903 584 361			952 519 960	903 584 361
	Reservas (30 02 02)	*69 000*	*69 000*			*69 000*	*69 000*
		952 588 960	903 653 361			952 588 960	903 653 361
04	ESPACIO	2 076 537 905	2 156 359 905			2 076 537 905	2 156 359 905
05	DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN	36 569 573 509	42 651 471 185	8 420 196 413		44 989 769 922	42 651 471 185
06	RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	1 508 039 285	1 092 578 376			1 508 039 285	1 092 578 376
07	INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES	17 961 378 754	18 308 722 097	3 185 189 904		21 146 568 658	18 308 722 097
08	AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	54 253 630 349	56 002 672 390	162 411 579		54 416 041 928	56 002 672 390
	Reservas (30 02 02)	*4 250 000*	*4 250 000*			*4 250 000*	*4 250 000*
		54 257 880 349	56 006 922 390			54 420 291 928	56 006 922 390
09	MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	1 977 562 867	594 844 448	283 257 264		2 260 820 131	594 844 448
10	MIGRACIÓN	1 273 116 205	1 445 427 205	99 359 253		1 372 475 458	1 445 427 205
11	GESTIÓN DE LAS FRONTERAS	1 816 418 182	1 631 125 361	69 624 839		1 886 043 021	1 631 125 361
	Reservas (30 02 02)	*1 713 000*	*1 713 000*			*1 713 000*	*1 713 000*
		1 818 131 182	1 632 838 361			1 887 756 021	1 632 838 361
12	SEGURIDAD	591 860 020	567 259 774	27 035 754		618 895 774	567 259 774
	Reservas (30 02 02)	*15 987 411*	*15 987 411*			*15 987 411*	*15 987 411*
		607 847 431	583 247 185			634 883 185	583 247 185
13	DEFENSA	1 177 444 514	654 614 000			1 177 444 514	654 614 000
14	ACCIÓN EXTERIOR	15 158 937 445	10 544 347 150			15 158 937 445	10 544 347 150
15	AYUDA PREADHESIÓN	2 011 505 473	2 371 704 787			2 011 505 473	2 371 704 787

Título	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16	GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	50 000 000	75 000 000			50 000 000	75 000 000
20	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA	3 868 129 450	3 868 229 450			3 868 129 450	3 868 229 450
21	ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES	2 331 236 116	2 331 236 116			2 331 236 116	2 331 236 116
30	RESERVAS	2 749 170 382	2 547 838 000			2 749 170 382	2 547 838 000
	Total (excluidas las reservas)	**165 070 525 891**	**166 158 049 990**	**12 247 075 006**		**177 317 600 897**	**166 158 049 990**
	Reservas: 30 02 02	***24 506 411***	***24 506 411***			***24 506 411***	***24 506 411***

COMISIÓN

TÍTULO 05

DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

COMISIÓN
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

TÍTULO 05

DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN»	14 627 475	14 627 475			14 627 475	14 627 475
05 02	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	30 169 131 991	29 592 776 589	7 250 379 248		37 419 511 239	29 592 776 589
05 03	FONDO DE COHESIÓN (FC)	6 350 730 518	13 005 758 538	1 169 817 165		7 520 547 683	13 005 758 538
05 04	APOYO A LA COMUNIDAD TURCOCHIPRIOTA	32 402 525	35 000 000			32 402 525	35 000 000
05 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	2 681 000	3 308 583			2 681 000	3 308 583
	Título 05 — Total	**36 569 573 509**	**42 651 471 185**	**8 420 196 413**		**44 989 769 922**	**42 651 471 185**

TÍTULO 05

DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 02	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)							
05 02 01	***FEDER — Gastos operativos***	2.1	30 010 356 313	2 237 309 303	7 224 718 708		37 235 075 021	2 237 309 303
05 02 02	***FEDER — Asistencia técnica operativa***	2.1	96 922 412	43 900 000			96 922 412	43 900 000
05 02 03	***Iniciativa Urbana Europea***	2.1	61 853 266	49 482 613			61 853 266	49 482 613
05 02 04	***Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución con cargo al FEDER***	2.1	p.m.	p.m.	14 353 159		14 353 159	p.m.
05 02 05	***FEDER — Financiación en el marco de REACT-UE***							
05 02 05 01	FEDER — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 05 02	FEDER — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 05 03	Cooperación territorial europea — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 05 02 05 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 06	***Fondo InvestEU — Contribución con cargo al FEDER***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 07	***Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FEDER***	2.1	p.m.	p.m.	11 307 381		11 307 381	p.m.
05 02 08	***Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Contribución con cargo al FEDER***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 09	***Horizonte Europa — Contribución con cargo al FEDER***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 10	***Europa Digital — Contribución con cargo al FEDER***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
05 02 99 01	Finalización del FEDER — Gastos operativos (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	27 197 926 201			p.m.	27 197 926 201
05 02 99 02	Finalización del FEDER — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	2.1	p.m.	31 300 000			p.m.	31 300 000

COMISIÓN
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 02 99	*(continuación)*							
05 02 99 03	Finalización del FEDER — artículo 25 — artículo 11 (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	1 000 000			p.m.	1 000 000
05 02 99 04	Finalización del FEDER — Acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	31 858 472			p.m.	31 858 472
	Artículo 05 02 99 — Subtotal		p.m.	27 262 084 673			p.m.	27 262 084 673
	Capítulo 05 02 — Total		**30 169 131 991**	**29 592 776 589**	**7 250 379 248**		**37 419 511 239**	**29 592 776 589**

Comentarios

Apoyo del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en el período de programación 2021-2027 y en períodos anteriores.

Abarcará las tres categorías de regiones siguientes:

— las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Unión,

— las regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la Unión,

— las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 100 % del PIB medio de la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de créditos para los programas financiados al amparo de REACT-UE en los títulos 05 y 07 por un importe total de 50 620 000 000 EUR en compromisos. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2022.

CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) *(continuación)*

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior (DO L 231 de 30.6.2021, p. 94).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo [COM (2018) 373 final].

05 02 01 FEDER — Gastos operativos

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 010 356 313	2 237 309 303	7 224 718 708		37 235 075 021	2 237 309 303

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el apoyo del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en el período de programación 2021-2027.

COMISIÓN
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) *(continuación)*

05 02 01 *(continuación)*

Abarcará las tres categorías de regiones siguientes:

— las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Unión,

— las regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la Unión,

— las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 100 % del PIB medio de la Unión.

05 02 04 ***Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución con cargo al FEDER***

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	14 353 159		14 353 159	p.m.

Comentarios

La decisión de transferir recursos, de forma voluntaria, del FEDER y del FSE+ se tomará sobre la base de los retos identificados en los planes de transición territorial. Podrá incluirse una asignación financiera preliminar en los acuerdos de asociación y podrán realizarse transferencias en los programas. Por lo tanto, la transferencia total del FEDER solo se conocerá una vez que se hayan adoptado los programas.

05 02 07 ***Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FEDER***

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	11 307 381		11 307 381	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a complementar los recursos del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FEDER al IGFV de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC). Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del IGFV y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

CAPÍTULO 05 03 — FONDO DE COHESIÓN (FC)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 03	FONDO DE COHESIÓN (FC)							
05 03 01	***Fondo de Cohesión (FC) — Gastos operativos***	2.1	4 847 527 746	342 014 739	1 166 831 558		6 014 359 304	342 014 739
05 03 02	***Fondo de Cohesión (FC) — Asistencia técnica operativa***	2.1	15 428 938	8 270 000			15 428 938	8 270 000
05 03 03	***Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) — Transporte — Dotación del Fondo de Cohesión (FC)***	2.1	1 487 773 834	841 200 000			1 487 773 834	841 200 000
05 03 04	***Fondo InvestEU — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión (FC)***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 03 05	***Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión (FC)***	2.1	p.m.	p.m.	2 985 607		2 985 607	p.m.
05 03 06	***Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 03 07	***Horizonte Europa — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión (FC)***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 03 08	***Europa Digital — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión (FC)***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 03 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
05 03 99 01	Finalización del Fondo de Cohesión (FC) — Gastos operativos (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	10 802 073 799			p.m.	10 802 073 799
05 03 99 02	Finalización del Fondo de Cohesión (FC) — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	2.1	p.m.	8 200 000			p.m.	8 200 000
05 03 99 03	Finalización del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) — Dotación del Fondo de Cohesión (FC) (2014-2020)	2.1	p.m.	1 003 700 000			p.m.	1 003 700 000
05 03 99 04	Finalización del Fondo de Cohesión (FC) — artículo 25 - artículo 11 (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	300 000			p.m.	300 000
	Artículo 05 03 99 — Subtotal		p.m.	11 814 273 799			p.m.	11 814 273 799
	Capítulo 05 03 — Total		**6 350 730 518**	**13 005 758 538**	**1 169 817 165**		**7 520 547 683**	**13 005 758 538**

COMISIÓN
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

CAPÍTULO 05 03 — FONDO DE COHESIÓN (FC) *(continuación)*

Comentarios

Ayuda del Fondo de Cohesión en su objetivo de inversión en empleo y crecimiento durante el período de programación 2021-2027 y anteriores. El Fondo de Cohesión prestará ayuda a aquellos Estados miembros cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita, medida en estándar de poder adquisitivo (EPA) y calculada sobre la base de las cifras de la Unión correspondientes al período 2014-2016, sea inferior al 90 % de la RNB media per cápita de la EU-27 en el mismo período de referencia. El crédito, garantizando un equilibrio adecuado y con arreglo a las necesidades de inversión y de infraestructuras específicas para cada Estado miembro, financiará:

— inversiones en medio ambiente, incluidos los ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible y la energía que presenten beneficios para el medio ambiente,

— el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE).

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE (DO L 348 de 20.12.2013, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior (DO L 231 de 30.6.2021, p. 94).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (DO L 249 de 14.7.2021, p. 38).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo [COM (2018) 373].

CAPÍTULO 05 03 — FONDO DE COHESIÓN (FC) *(continuación)*

05 03 01 Fondo de Cohesión (FC) — Gastos operativos

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
4 847 527 746	342 014 739	1 166 831 558		6 014 359 304	342 014 739

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la ayuda del FC en su objetivo de inversión en empleo y crecimiento durante el período de programación 2021-2027. El Fondo de Cohesión prestará ayuda a aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita, medida en estándares de poder adquisitivo (EPA) y calculada sobre la base de las cifras de la Unión correspondientes al período 2014-2016, sea inferior al 90 % de la RNB media per cápita de la EU-27 en el mismo período de referencia. El crédito, garantizando un equilibrio adecuado y con arreglo a las necesidades de inversión y de infraestructuras específicas para cada Estado miembro, financiará:

— inversiones en medio ambiente, incluidos los ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible y la energía que presenten beneficios para el medio ambiente,

— el Mecanismo «Conectar Europa».

05 03 05 Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión (FC)

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	2 985 607		2 985 607	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a complementar los recursos del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FC al IGFV de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC). Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del IGFV y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

COMISIÓN

TÍTULO 07

INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

TÍTULO 07

INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES»	96 736 708	96 736 708			96 736 708	96 736 708
07 02	FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)	13 270 820 498	13 814 385 000	3 185 189 904		16 456 010 402	13 814 385 000
07 03	ERASMUS+	3 351 367 154	3 250 383 002			3 351 367 154	3 250 383 002
07 04	CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD	134 710 226	109 218 236			134 710 226	109 218 236
07 05	EUROPA CREATIVA	385 653 096	379 369 204			385 653 096	379 369 204
07 06	CIUDADANOS, IGUALDAD, DERECHOS Y VALORES	206 401 193	161 825 357			206 401 193	161 825 357
07 07	JUSTICIA	42 527 000	36 465 825			42 527 000	36 465 825
07 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA	246 262 181	237 773 002			246 262 181	237 773 002
07 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	226 900 698	222 565 763			226 900 698	222 565 763
	Título 07 — Total	**17 961 378 754**	**18 308 722 097**	**3 185 189 904**		**21 146 568 658**	**18 308 722 097**

COMISIÓN
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

TÍTULO 07

INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 02	FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE +)							
07 02 01	***Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos***	2.1	13 142 458 498	1 000 000 000	3 175 830 376		16 318 288 874	1 000 000 000
07 02 02	***Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Asistencia técnica operativa***	2.1	23 880 000	18 000 000			23 880 000	18 000 000
07 02 03	***Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución con cargo al FSE+***	2.1	p.m.	p.m.	3 588 359		3 588 359	p.m.
07 02 04	***FSE+ — Capítulo de Empleo e Innovación Social (EaSI)***	2.2	104 482 000	50 800 000			104 482 000	50 800 000
07 02 05	***Fondo Social Europeo (FSE) — Financiación en el marco de REACT-UE***							
07 02 05 01	FSE — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 05 02	FSE — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 07 02 05 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 06	***Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD) — Financiación en el marco de REACT-UE***							
07 02 06 01	FEAD — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 06 02	FEAD — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 07 02 06 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 07	***Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) — Financiación en el marco de REACT-UE***							
07 02 07 01	IEJ — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 07 02 07 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 08	***Fondo InvestEU — Contribución con cargo al FSE+***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 02 09	***Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FSE+***	2.1	p.m.	p.m.	5 771 169		5 771 169	p.m.
07 02 10	***Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Contribución con cargo al FSE+***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 11	***Horizonte Europa — Contribución con cargo al FSE+***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 12	***Europa Digital — Contribución con cargo al FSE+***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 13	***Erasmus+ — Contribución con cargo al FSE+***	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 99	***Finalización de programas y actividades anteriores***							
07 02 99 01	Finalización del FSE — Gastos operativos (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	11 754 050 000			p.m.	11 754 050 000
07 02 99 02	Finalización del FSE — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	2.1	p.m.	10 155 000			p.m.	10 155 000
07 02 99 03	Finalización de la IEJ (2014-2020)	2.1	p.m.	400 950 000			p.m.	400 950 000
07 02 99 04	Finalización de FEAD (2014-2020)	2.1	p.m.	545 000 000			p.m.	545 000 000
07 02 99 05	Finalización del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social y otras actividades anteriores conexas (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	34 430 000			p.m.	34 430 000
07 02 99 06	Finalización del FSE — artículo 25 (anterior a 2021)	2.1	p.m.	1 000 000			p.m.	1 000 000
	Artículo 07 02 99 — Subtotal		p.m.	12 745 585 000			p.m.	12 745 585 000
	Capítulo 07 02 — Total		**13 270 820 498**	**13 814 385 000**	**3 185 189 904**		**16 456 010 402**	**13 814 385 000**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos para ayudar a los Estados miembros a lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente para el futuro mundo del trabajo, así como los gastos para apoyar, complementar y añadir valor a las políticas de los Estados miembros a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo justas, la protección social y la inclusión social.

COMISIÓN
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) *(continuación)*

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de créditos para los programas financiados al amparo de REACT-UE en los títulos 05 y 07 por un importe total de 50 620 000 000 EUR en compromisos. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2022.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

Reglamento (UE) n.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (DO L 72 de 12.3.2014, p. 1).

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/177 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 223/2014 en lo que respecta a la introducción de medidas específicas para hacer frente a la crisis ligada al brote de COVID-19 (DO L 53 de 16.2.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

COMISIÓN
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) *(continuación)*

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

07 02 01 Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 142 458 498	1 000 000 000	3 175 830 376		16 318 288 874	1 000 000 000

Comentarios

La finalidad de este crédito es financiar los gastos destinados a reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales que se plantean, particularmente en los países y las regiones menos desarrollados, en relación con la aceleración de la reestructuración económica y social, la transición hacia una energía limpia, la digitalización del lugar de trabajo, el déficit cada vez mayor de capacidades profesionales y de mano de obra, así como el impacto del cambio demográfico, especialmente el envejecimiento de la población, con el fin de crear una Europa más social. Esto debe hacerse en consonancia con los principios del pilar europeo de derechos sociales.

Cubrirá las tres categorías de regiones siguientes:

— regiones menos desarrolladas, con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la Unión,

— regiones de transición, con un PIB per cápita comprendido entre el 75 % y el 100 % de la media de la Unión,

— regiones más desarrolladas, con un PIB per cápita superior al 100 % de la media de la Unión.

El apoyo del FSE+ debe incluir el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto de forma horizontal como a través de acciones específicas, a fin de aumentar la participación de las mujeres en el empleo y la conciliación de la vida privada y la profesional, así como luchar contra la feminización de la pobreza y contra la discriminación por cuestiones de género en el mercado laboral y en los ámbitos de la educación y la formación.

07 02 03 Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución con cargo al FSE+

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	3 588 359		3 588 359	p.m.

COMISIÓN
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) *(continuación)*

07 02 03 *(continuación)*

Comentarios

La decisión de transferir recursos, de forma voluntaria, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del FSE+ se tomará sobre la base de los retos identificados en los planes de transición territorial. Podrá incluirse una asignación financiera preliminar en los acuerdos de asociación y efectuarse transferencias en los programas. Por lo tanto, la transferencia total del FSE+ solo se conocerá una vez que se hayan adoptado los programas.

07 02 09 ***Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FSE+***

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	5 771 169		5 771 169	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a complementar los recursos del IGFV a raíz de solicitudes de Estados miembros en los Acuerdos de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FSE+ al IGFV de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del IGFV y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

COMISIÓN

TÍTULO 08

AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

COMISIÓN
TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

TÍTULO 08

AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO AL BLOQUE DE AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	13 958 278	13 958 278			13 958 278	13 958 278
08 02	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA)	40 364 561 277	40 388 741 104			40 364 561 277	40 388 741 104
08 03	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	12 725 848 920	14 678 340 175			12 725 848 920	14 678 340 175
08 04	FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)	964 063 750	724 603 246	162 411 579		1 126 475 329	724 603 246
08 05	ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA (OROP)	154 968 754	162 140 754			154 968 754	162 140 754
	Reservas (30 02 02)	*4 250 000*	*4 250 000*			*4 250 000*	*4 250 000*
		159 218 754	166 390 754			159 218 754	166 390 754
08 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	28 738 870	28 738 870			28 738 870	28 738 870
08 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	1 490 500	6 149 963			1 490 500	6 149 963
	Título 08 — Total	**54 253 630 349**	**56 002 672 390**	**162 411 579**		**54 416 041 928**	**56 002 672 390**
	Reservas (30 02 02)	***4 250 000***	***4 250 000***			***4 250 000***	***4 250 000***
	Total + reserva	**54 257 880 349**	**56 006 922 390**	**162 411 579**		**54 420 291 928**	**56 006 922 390**

TÍTULO 08

AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

CAPÍTULO 08 04 — FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 04	FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)							
08 04 01	***FEMPA — Gasto operativo en gestión compartida***	3.2	867 704 926	44 184 924	162 067 555		1 029 772 481	44 184 924
08 04 02	***FEMPA — Gasto operativo en gestión directa e indirecta***	3.2	91 785 953	55 687 237			91 785 953	55 687 237
08 04 03	***FEMPA — Asistencia técnica operativa***	3.2	4 572 871	4 000 000			4 572 871	4 000 000
08 04 04	***Fondo InvestEU — Contribución con cargo al FEMPA***	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
08 04 05	***Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FEMPA***	3.2	p.m.	p.m.	344 024		344 024	p.m.
08 04 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
08 04 99 01	Finalización del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) — Gasto operativo en gestión compartida (anterior a 2021)	3.2	p.m.	575 000 000			p.m.	575 000 000
08 04 99 02	Finalización del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) — Gasto operativo en gestión directa (anterior a 2021)	3.2	p.m.	45 055 400			p.m.	45 055 400
08 04 99 03	Finalización del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	3.2	p.m.	675 685			p.m.	675 685
	Artículo 08 04 99 — Subtotal		p.m.	620 731 085			p.m.	620 731 085
	Capítulo 08 04 — Total		**964 063 750**	**724 603 246**	**162 411 579**		**1 126 475 329**	**724 603 246**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos relacionados con la aplicación de la política marítima y pesquera común, con el fin de:

— fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos,

— fomentar las actividades acuícolas sostenibles, así como la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión;

COMISIÓN
TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

CAPÍTULO 08 04 — FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA) *(continuación)*

— favorecer una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares y de interior, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas,

— reforzar la gobernanza internacional de los océanos y posibilitar la protección, la seguridad, la limpieza y la gestión sostenible de los océanos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 149 de 20.5.2014, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 (DO L 247 de 13.7.2021, p. 1).

08 04 01 FEMPA — Gasto operativo en gestión compartida

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
867 704 926	44 184 924	162 067 555		1 029 772 481	44 184 924

CAPÍTULO 08 04 — FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA) *(continuación)*

08 04 01 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el gasto en virtud del título II del Reglamento (UE) 2021/1139.

08 04 05 ***Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FEMPA***

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	344 024		344 024	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a complementar los recursos del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) tras la solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) a IGFV de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del IGFV y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

COMISIÓN

TÍTULO 09

MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

TÍTULO 09

MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO DEL BLOQUE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	23 529 592	23 529 592			23 529 592	23 529 592
09 02	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE)	732 015 892	505 003 984			732 015 892	505 003 984
09 03	FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ)	1 159 748 744	1 315 000	283 257 264		1 443 006 008	1 315 000
09 04	INSTRUMENTO DE PRÉSTAMO AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DEL MECANISMO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
09 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	54 147 639	54 147 639			54 147 639	54 147 639
09 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	8 121 000	10 848 233			8 121 000	10 848 233
	Título 09 — Total	**1 977 562 867**	**594 844 448**	**283 257 264**		**2 260 820 131**	**594 844 448**

COMISIÓN
TÍTULO 09 — MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

TÍTULO 09

MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

CAPÍTULO 09 03 — FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 03	FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ)							
09 03 01	***Fondo de Transición Justa (FTJ) — Gastos operativos***	3.2	1 155 689 623	p.m.	283 257 264		1 438 946 887	p.m.
09 03 02	***Fondo de Transición Justa (FTJ) — Asistencia técnica operativa***	3.2	4 059 121	1 315 000			4 059 121	1 315 000
	Capítulo 09 03 — Total		**1 159 748 744**	**1 315 000**	**283 257 264**		**1 443 006 008**	**1 315 000**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar el apoyo del Fondo de Transición Justa a los territorios que se enfrentan a graves desafíos socioeconómicos derivados del proceso de transición hacia una economía climáticamente neutra de la Unión de aquí a 2050.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida del estado correspondiente de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes de la iniciativa Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en virtud del presente título por un importe total de 10 868 467 855 EUR en créditos de compromiso. Los importes indicados en las observaciones presupuestarias de las líneas presupuestarias pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de compromisos jurídicos en 2022.

Base jurídica

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

CAPÍTULO 09 03 — FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ) *(continuación)*

09 03 01 Fondo de Transición Justa (FTJ) — Gastos operativos

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 155 689 623	p.m.	283 257 264		1 438 946 887	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el apoyo del Fondo de Transición Justa a los territorios que se enfrentan a graves desafíos socioeconómicos derivados del proceso de transición hacia una economía climáticamente neutra de la Unión de aquí a 2050, con arreglo al Reglamento (UE) 2021/1056.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea	4 307 820 215 5 0 4 0

COMISIÓN

TÍTULO 10

MIGRACIÓN

TÍTULO 10

MIGRACIÓN

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «MIGRACIÓN»	3 000 000	3 000 000			3 000 000	3 000 000
10 02	FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN	1 116 455 000	1 288 766 000	99 359 253		1 215 814 253	1 288 766 000
10 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	153 661 205	153 661 205			153 661 205	153 661 205
10 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Título 10 — Total	**1 273 116 205**	**1 445 427 205**	**99 359 253**		**1 372 475 458**	**1 445 427 205**

COMISIÓN
TÍTULO 10 — MIGRACIÓN

TÍTULO 10

MIGRACIÓN

CAPÍTULO 10 02 — FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 02	FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN							
10 02 01	***Fondo de Asilo, Migración e Integración***	4	1 116 455 000	676 766 000	99 359 253		1 215 814 253	676 766 000
10 02 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
10 02 99 01	Finalización de acciones anteriores en el ámbito de la migración (anteriores a 2021)	4	p.m.	612 000 000			p.m.	612 000 000
	Artículo 10 02 99 — Subtotal		p.m.	612 000 000			p.m.	612 000 000
	Capítulo 10 02 — Total		**1 116 455 000**	**1 288 766 000**	**99 359 253**		**1 215 814 253**	**1 288 766 000**

Comentarios

Los créditos consignados en el presente capítulo se destinan a financiar acciones que contribuyen a una gestión eficaz de los flujos migratorios en consonancia con el acervo de la Unión pertinente respetando plenamente los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración (DO L 251 de 15.7.2021, p. 1).

CAPÍTULO 10 02 — FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN *(continuación)*

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, sobre la gestión del asilo y la migración y por el que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo y la propuesta de Reglamento (UE) XXX/XXX [Fondo de Asilo y Migración] [COM(2020) 610 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE [COM(2020) 611 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo [COM(2020) 613 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento], para la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación irregular, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 [COM(2020) 614 final].

10 02 01 Fondo de Asilo, Migración e Integración

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 116 455 000	676 766 000	99 359 253		1 215 814 253	676 766 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones que contribuyen a una gestión eficaz de los flujos migratorios en consonancia con el acervo de la Unión correspondiente respetando plenamente los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales.

En particular, el Fondo de Asilo, Migración e Integración contribuirá a reforzar y fomentar todos los aspectos del Sistema Europeo Común de Asilo, incluida su dimensión exterior; a apoyar la migración regular hacia los Estados miembros, incluida la integración de los nacionales de terceros países; y, por último, a combatir la migración irregular y garantizar la eficacia del retorno y la readmisión en terceros países.

COMISIÓN
TÍTULO 10 — MIGRACIÓN

CAPÍTULO 10 02 — FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN *(continuación)*

10 02 01 *(continuación)*

El Fondo fomentará medidas comunes en el ámbito del asilo, incluidos los esfuerzos de los Estados miembros en la acogida de las personas que necesitan protección internacional a través del reasentamiento y el traslado de solicitantes o beneficiarios de protección internacional entre los Estados miembros, el apoyo a estrategias de integración y una política de migración regular más eficaz, a fin de garantizar la competitividad de la Unión a largo plazo y el futuro de su modelo social y reducir los incentivos a la migración irregular con una política sostenible en materia de retorno y readmisión. El Fondo apoyará el refuerzo de la cooperación con terceros países con el fin de mejorar la gestión de los flujos de personas que solicitan asilo u otras formas de protección internacional, así como vías de migración regular, y de luchar contra la inmigración irregular y garantizar la sostenibilidad del retorno y la readmisión efectiva en terceros países.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	1 6 3 0 0

COMISIÓN

TÍTULO 11

GESTIÓN DE LAS FRONTERAS

COMISIÓN
TÍTULO 11 — GESTIÓN DE LAS FRONTERAS

TÍTULO 11

GESTIÓN DE LAS FRONTERAS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «GESTIÓN DE LAS FRONTERAS»	2 079 000	2 079 000			2 079 000	2 079 000
11 02	FONDO DE GESTIÓN INTEGRADA DE LAS FRONTERAS (FGIF): INSTRUMENTO DE APOYO FINANCIERO A LA GESTIÓN DE FRONTERAS Y LA POLÍTICA DE VISADOS	669 117 589	508 891 340	69 624 839		738 742 428	508 891 340
11 03	FONDO DE GESTIÓN INTEGRADA DE LAS FRONTERAS (FGIF): INSTRUMENTO DE APOYO FINANCIERO PARA EQUIPO DE CONTROL ADUANERO	138 111 000	136 176 561			138 111 000	136 176 561
11 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	1 007 110 593	983 978 460			1 007 110 593	983 978 460
	Reservas (30 02 02)	*1 713 000*	*1 713 000*			*1 713 000*	*1 713 000*
		1 008 823 593	985 691 460			1 008 823 593	985 691 460
	Título 11 — Total	**1 816 418 182**	**1 631 125 361**	**69 624 839**		**1 886 043 021**	**1 631 125 361**
	Reservas (30 02 02)	***1 713 000***	***1 713 000***			***1 713 000***	***1 713 000***
	Total + reserva	**1 818 131 182**	**1 632 838 361**	**69 624 839**		**1 887 756 021**	**1 632 838 361**

TÍTULO 11

GESTIÓN DE LAS FRONTERAS

CAPÍTULO 11 02 — FONDO DE GESTIÓN INTEGRADA DE LAS FRONTERAS (FGIF): INSTRUMENTO DE APOYO FINANCIERO A LA GESTIÓN DE FRONTERAS Y LA POLÍTICA DE VISADOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 02	FONDO DE GESTIÓN INTEGRADA DE LAS FRONTERAS (FGIF): INSTRUMENTO DE APOYO FINANCIERO A LA GESTIÓN DE FRONTERAS Y LA POLÍTICA DE VISADOS							
11 02 01	***Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la política de visados***	4	669 117 589	211 891 340	69 624 839		738 742 428	211 891 340
11 02 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
11 02 99 01	Finalización de acciones anteriores en materia de fronteras, visados y sistemas informáticos (antes de 2021)	4	p.m.	297 000 000			p.m.	297 000 000
	Artículo 11 02 99 — Subtotal		p.m.	297 000 000			p.m.	297 000 000
	Capítulo 11 02 — Total		**669 117 589**	**508 891 340**	**69 624 839**		**738 742 428**	**508 891 340**

Comentarios

Los créditos consignados en el presente capítulo se destinan a financiar acciones que garanticen una gestión europea integrada de las fronteras sólida y eficaz en las fronteras exteriores, salvaguardando al mismo tiempo la libre circulación de personas dentro de ellas, en pleno cumplimiento de los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales, contribuyendo así a garantizar un nivel alto de seguridad en la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

COMISIÓN
TÍTULO 11 — GESTIÓN DE LAS FRONTERAS

CAPÍTULO 11 02 — FONDO DE GESTIÓN INTEGRADA DE LAS FRONTERAS (FGIF): INSTRUMENTO DE APOYO FINANCIERO A LA GESTIÓN DE FRONTERAS Y LA POLÍTICA DE VISADOS *(continuación)*

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Reglamento (UE) 2021/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 251 de 15.7.2021, p. 48).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, por el que se introduce un control de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/817 [COM(2020) 612 final].

11 02 01 Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la política de visados

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
669 117 589	211 891 340	69 624 839		738 742 428	211 891 340

Comentarios

Este crédito se destina a garantizar una gestión europea integrada de las fronteras sólida y eficaz en las fronteras exteriores, salvaguardando al mismo tiempo la libre circulación de personas dentro de ellas, en pleno cumplimiento de los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales, contribuyendo así a garantizar un nivel alto de seguridad en la Unión.

Más específicamente, el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de fronteras y la Política de Visados , «Instrumento») debe contribuir a apoyar a la Guardia Europea de Fronteras y Costas para que lleve a cabo una gestión europea integrada de las fronteras eficaz en las fronteras exteriores, como responsabilidad compartida de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y las autoridades nacionales responsables de la gestión fronteriza, con el fin de facilitar el cruce legítimo de las fronteras, prevenir y detectar la inmigración irregular y la delincuencia transfronteriza y gestionar eficazmente los flujos migratorios, así como a ayudar a que la política común de visados facilite los viajes legítimos y prevenga los riesgos migratorios y de seguridad.

CAPÍTULO 11 02 — FONDO DE GESTIÓN INTEGRADA DE LAS FRONTERAS (FGIF): INSTRUMENTO DE APOYO FINANCIERO A LA GESTIÓN DE FRONTERAS Y LA POLÍTICA DE VISADOS *(continuación)*

11 02 01 *(continuación)*

El Instrumento fomentará la aplicación de la gestión europea integrada de las fronteras definida por sus componentes de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1): control fronterizo, búsqueda y salvamento durante la vigilancia de las fronteras, análisis de los riesgos, cooperación entre los Estados Miembros (respaldada y coordinada por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas). El Instrumento también fomentará la cooperación entre organismos, la cooperación con terceros países, las medidas técnicas y operativas en el espacio Schengen relacionadas con el control fronterizo y diseñadas para hacer frente a la inmigración irregular y luchar mejor contra la delincuencia transfronteriza y utilizar la tecnología más avanzada, el control de la calidad y los mecanismos de solidaridad. Por otra parte, el Instrumento contribuirá a mejorar la eficiencia de la tramitación de los visados en lo que respecta a la detección y evaluación de los riesgos de seguridad y de migración irregular, así como simplificar los procedimientos de visado de los viajeros de buena fe. El Instrumento apoyará la digitalización de la tramitación de visados con el objetivo de ofrecer procedimientos de visado rápidos, seguros y adaptados a las necesidades de los usuarios, en beneficio tanto de los solicitantes de visado como de los consulados.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	1 6 3 2 0

COMISIÓN

TÍTULO 12

SEGURIDAD

TÍTULO 12

SEGURIDAD

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 01	APOYO A LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL BLOQUE DE SEGURIDAD	4 760 000	4 760 000			4 760 000	4 760 000
12 02	FONDO DE SEGURIDAD INTERIOR	224 642 000	238 280 000	27 035 754		251 677 754	238 280 000
12 03	CLAUSURA NUCLEAR EN FAVOR DE LITUAN	98 900 000	40 000 000			98 900 000	40 000 000
12 04	SEGURIDAD Y CLAUSURA NUCLEARES, TAMBIÉN EN FAVOR DE BULGARIA Y ESLOVAQUIA	41 628 672	63 000 000			41 628 672	63 000 000
12 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	199 954 774	199 954 774			199 954 774	199 954 774
	Reservas (30 02 02)	*15 987 411*	*15 987 411*			*15 987 411*	*15 987 411*
		215 942 185	215 942 185			215 942 185	215 942 185
12 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	21 974 574	21 265 000			21 974 574	21 265 000
	Título 12 — Total	**591 860 020**	**567 259 774**	**27 035 754**		**618 895 774**	**567 259 774**
	Reservas (30 02 02)	***15 987 411***	***15 987 411***			***15 987 411***	***15 987 411***
	Total + reserva	**607 847 431**	**583 247 185**	**27 035 754**		**634 883 185**	**583 247 185**

COMISIÓN
TÍTULO 12 — SEGURIDAD

TÍTULO 12

SEGURIDAD

CAPÍTULO 12 02 — FONDO DE SEGURIDAD INTERIOR

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 02	FONDO DE SEGURIDAD INTERIOR							
12 02 01	***Fondo de Seguridad Interior***	5	224 642 000	122 280 000	27 035 754		251 677 754	122 280 000
12 02 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
12 02 99 01	Finalización de acciones anteriores en los ámbitos de la política de seguridad y antidrogas (anterior a 2021)	5	p.m.	116 000 000			p.m.	116 000 000
	Artículo 12 02 99 — Subtotal		p.m.	116 000 000			p.m.	116 000 000
	Capítulo 12 02 — Total		**224 642 000**	**238 280 000**	**27 035 754**		**251 677 754**	**238 280 000**

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar acciones que contribuyan a garantizar un nivel de seguridad elevado en la Unión, en especial mediante la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, así como mediante la asistencia y la protección a las víctimas de delitos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se crea el Fondo de Seguridad Interior (DO L 251 de 15.7.2021, p. 94).

CAPÍTULO 12 02 — FONDO DE SEGURIDAD INTERIOR *(continuación)*

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las órdenes europeas de entrega y conservación de pruebas electrónicas a efectos de enjuiciamiento penal, presentada por la Comisión el 17 de abril de 2018 [COM (2018) 225 final].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen normas armonizadas para la designación de representantes legales a efectos de recabar pruebas para procesos penales, presentada por la Comisión el 17 de abril de 2018 [COM(2018) 2018 final].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la resiliencia de las entidades críticas, presentada por la Comisión el 16 de diciembre de 2020 [COM(2020) 829 final].

12 02 01 Fondo de Seguridad Interior

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 1/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
224 642 000	122 280 000	27 035 754		251 677 754	122 280 000

Comentarios

Este crédito se destina a las contribuciones para garantizar un nivel de seguridad elevado en la Unión, en especial mediante la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, así como mediante la asistencia y la protección a las víctimas de delitos.

En particular, la finalidad del Fondo de Seguridad Interior (FSI) es aumentar el intercambio de información entre las autoridades policiales de la Unión y dentro de las mismas, otras autoridades competentes y otros organismos competentes de la Unión, así como con terceros países y organizaciones internacionales; intensificar las operaciones conjuntas transfronterizas entre (y dentro de) las autoridades policiales de la Unión y otras autoridades competentes en relación con la delincuencia grave y organizada con una dimensión transfronteriza; y apoyar los esfuerzos para reforzar las capacidades en relación con la prevención y la lucha contra la delincuencia, incluido el terrorismo, en particular mediante un refuerzo de la cooperación entre las autoridades públicas, la sociedad civil y los socios privados en el conjunto de los Estados miembros.

El FSI debe apoyar, en particular, la cooperación y la prevención policial y judicial en los ámbitos de la delincuencia grave y organizada, el tráfico ilícito de armas, la corrupción, el blanqueo de capitales, el tráfico de drogas, la delincuencia medioambiental, el intercambio y el acceso a la información, el terrorismo, la trata de seres humanos, la explotación de la inmigración ilegal, la explotación sexual infantil, la distribución de imágenes de abuso infantil, la pornografía infantil y la ciberdelincuencia. Asimismo, el FSI debe apoyar la protección de las personas, los espacios públicos y las infraestructuras críticas contra incidentes relacionados con la seguridad, así como la gestión eficaz de los riesgos y crisis en materia de seguridad, entre otras cosas mediante el desarrollo de políticas comunes (estrategias, ciclos de políticas, programas y planes de acción), legislación y la cooperación práctica.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	1 6 4 0 0